

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**OTORGA BECAS DE EXENCIÓN DE ARANCEL
DE PROGRAMA DE MAGÍSTER, “GUILLERMO
BLANCO MARTÍNEZ”, AÑO 2026.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 de 1981 y 30 de 2023, Decreto Supremo N° 95 de 2022, todos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, por R.U. N°98 de fecha 14 de enero de 2019, se aprueba la Beca de exención de arancel del programa de magíster “Guillermo Blanco Martínez”.

b) Que, por R.U. N°709 de fecha 31 de mayo de 2022, que designa integrantes de la Comisión de Selección de Becas de Postgrado, y complementa a este nombramiento lo establecido en el artículo 12° de la R.U. N°98 DE 2019.

c) Que, según Acta de la Comisión de Selección de la Beca Guillermo Blanco Martínez, deja constancia de las sesiones realizadas con motivo del concurso, de fecha 10,11 y 12 de marzo de 2026, entrega listado de puntajes resultantes del proceso de selección ordenados de mayor a menor.

d) Que, mediante resolución universitaria N° 231 de fecha 09 de marzo de 2026, fija cantidad de becas a financiar del instrumento becas estudio de Magíster “Guillermo Blanco Martínez”, para el año 2026.

e) Lo solicitado por el director de Postgrado, mediante Carta N°073/DP de fecha 13 de abril de 2026, quien solicita se formalice el otorgamiento de Beca de exención de arancel Guillermo Blanco Martínez.

f) Lo solicitado por la Vicerrectora de Formación, mediante Carta N°12, de fecha 16 de abril de 2026 y lo dispuesto por el Rector Carlos Torres Fuchslocher mediante plataforma de servicios Utalca ticket Jira RC-4132.

RESUELVO

1) OTORGUÉSE, la Beca de exención de arancel de programa de magíster, “Guillermo Blanco Martínez” año 2026, a los siguientes estudiantes de los programas que se indica:



N	Programa	Nombre Postulante	RUT
1	Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	Constanza Isidora Valdebenito Espinoza	21317675-7
2	Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	Pablo Daniel Matamala Palacios	21089443-8
3	Magíster en Economía	Tomás Alberto González Yáñez	20171337-4
4	Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	Diego Sebastián Bravo Aguilera	20376620-3
5	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Conversión de Energía	Renata Belén Martínez Saldías	21597344-1
6	Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial	Milena Paullete Ortiz Dibarrart	20171095-2
7	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Mecánica	Gisele Andrea Muñoz Canales	19300058-4
8	Magíster en Hortofruticultura	Hilda Antonia Sepúlveda Manosalva	21152742-0
9	Magíster en Ecología Aplicada	Jordán Alejandro Pérez Martínez	20955704-5
10	Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	Consuelo Ignacia Castro Salazar	21016336-0
11	Magíster en Hortofruticultura	Alba Gabriela Jaque Tapia	20919401-5
12	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Conversión de Energía	Benjamín Ignacio Moya Giachetti	19840374-1
13	Magíster en Ciencias Biomédicas	Francisco Alejandro Escobar Urzúa	20923787-3
14	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Conversión de Energía	Felipe Antonio González Farías	21022348-7
15	Magíster en Ciencias Biomédicas	Camila Andrea Quijada Carreño	20306976-6

2) ESTABLÉCESE, que la Universidad de Talca exime del pago del arancel año 2026 a cada estudiante indicado anteriormente y transferirá el valor del arancel al centro de costos de cada programa de magíster según corresponda. Para los/as estudiantes que ingresaron a su respectivo programa de magíster vía articulación, la beca tendrá efecto para el segundo año de estudios en dicho programa, aplicándose lo dispuesto en el siguiente resuelvo.

3) ESTIPÚLESE, que la transferencia de recursos a los Programas de Magíster con becarios 2026, se regirá por el artículo 7° de la RU N° 98 de 2019.

4) ESTABLÉCESE, que la exención del arancel tendrá una duración máxima de 2 años, cuya renovación debe ser realizada por el programa, según corresponda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la R.U. N° 98 de 2019.



Código documento: 20437F47-0B8F-49B9-B0CB-37A7841954AB

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=20437F47-0B8F-49B9-B0CB-37A7841954AB>

Pin de verificación : 7484

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

5) ESTABLÉCESE, que los estudiantes beneficiarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en la R.U. N°98 de 2019.

6) IMPÚTESE Y TRANSFIÉRESE el gasto al centro de costos de cada programa de magíster, según se indican a continuación:

PROGRAMA DE MAGÍSTER	CENTRO DE COSTO
Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	ICB-MG-003
Magíster en Ciencias Biomédicas	FCS-MG-003
Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Conversión de Energía	FCI-MG-003
Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Mecánica	FCI-MG-004
Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial	FOD-MG-002
Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	FCJ-MG-001
Magíster en Ecología Aplicada	ICB-MG-002
Magíster en Economía	FEN-MG-004
Magíster en Hortofruticultura	FCA-MG-002

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PMN/cgl.



Código documento: 20437F47-0B8F-49B9-B0CB-37A7841954AB

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=20437F47-0B8F-49B9-B0CB-37A7841954AB>

Pin de verificación : 7484

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada